

restitucion inmueble 2020-00639

william alexander ballen mendez <williamabalmen@gmail.com>

Vie 7/10/2022 3:29 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: salovas1939@gmail.com <salovas1939@gmail.com>; alejandro.pardocortes@gmail.com
<alejandro.pardocortes@gmail.com>; papeleselvergel@outlook.com <papeleselvergel@outlook.com>; salasmariamargoth@gmail.com
<salasmariamargoth@gmail.com>; papeleselnorte@hotmail.com <papeleselnorte@hotmail.com>; william alexander ballen mendez
<williamabalmen@gmail.com>

Buenas tardes.

De manera respetuosa adjunto recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 05 de Octubre de 2022.

Atentamente

WILLIAM ALEXANDER BALLEEN MENDEZ

C.C. 79.883.535

T.P. 287.893



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122112063723D4

7 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 14:25:08

0122112063

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA

SIGLA : NMTC LTDA

N.I.T. : 900249016 2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01848348 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE ABRIL DE 2022

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

ACTIVO TOTAL : 2,669,731,129

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 A NO. 81 F 78

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : COMRECICLAJE@OUTLOOK.COM

Constanza

del P. Har

Puentes

Trujillo

DIRECCION COMERCIAL : CRA 83 NO 15 A-66
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : COMRECICLAJE@OUTLOOK.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252480 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01889797 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA POR EL DE: COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0006 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01889797 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD ADICIONA SIGLA NMTC LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004	2012/01/03	JUNTA DE SOCIOS	2012/01/11	01597958
006	2013/08/31	JUNTA DE SOCIOS	2013/09/02	01761266
0006	2014/11/28	JUNTA DE SOCIOS	2014/12/01	01889797

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLABLES TALES COMO CARTON, ARCHIVOS VARIOS, PERIODICO, PLEGADIZAS, BATERIAS, PLASTICOS. METALES COMO: ALUMINIO, BRONCE, ACERO, ANTIMONIO, PLOMO, CHATARRA. SERVICIO DE TRANSPORTE Y CONEXOS COMO BASCULA, DESTRUCCION DE MATERIALES RECICLABLES Y EMBALAJE DE MATERIAL QUE ASI LO REQUIERA. COMERCIALIZACION A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE TAL OBJETO PUEDE HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON PARTICIPACION DE ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIAL, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CONSTRUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN, CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EFECTUAR OPERACIONES DE PRESTAMOS, CAMBIO, DESCUENTO, CUENTAS CORRIENTES, DAR O RECIBIR GARANTIAS Y ENDOSAR, ADQUIRIR Y NEGOCIAR TITULOS VALORES. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA: LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4665 (COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$200,000,000.00 DIVIDIDO EN 20,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

LOPEZ PAEZ YOMARA ADRIANA	C.C. 000000039744147
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$100,000,000.00
MORA PINZON HERIBERTO	C.C. 000000003236886
NO. CUOTAS: 10,000.00	VALOR: \$100,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 20,000.00	VALOR: \$200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252480 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
MORA PINZON HERIBERTO	C.C. 000000003236886

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, EN ESPECIAL EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 3. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 4. PRESENTAR UN INFORME DE GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 5. CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 6. NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE LOS COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA. 7. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 3 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 12 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01363552 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 01845027 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 166 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE MAYO DE
2022 SOCIEDADES EL CAMPO DE FECHA VIGENCIA DE SOCIEDAD DEBE SER
DILIGENCIADO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$4,655,188,317

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4665

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 122112063723D4

7 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 14:25:08

0122112063

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Señor:

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

11001400300220200063900

DE: SALOMON VASQUEZ VARGAS

CONTRA: AYDEE YANNETH MORALES MENDEZ

MARIA MARGOTH SALAS NOGUERA

HERIBERTO MORA PINZON

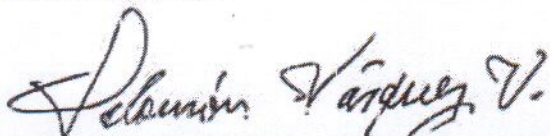
SALOMÓN VÁSQUEZ VARGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá., D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **2.932.342** expedida en la ciudad de Bogotá., D.C., actuando en calidad de (ARRENDADOR) y a su vez como DEMANDANTE, y **AYDEE YANNETH MORALES MENDEZ**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. 52'477.687 de Bogotá D.C., actuando en calidad de (ARRENDATARIA) y as vez como DEMANDADA dentro del asunto de la referencia, por medio del presente documento manifiestan que:

El DEMANDANTE recibe personalmente por el valor del cánon de arrendamiento la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTE (\$5.500.000) correspondiente al mes de Octubre de 2022 de parte de la DEMANDADA, declarando a paz y salvo por concepto de canon de arrendamiento a la antes referida hasta la fecha en que se suscribe este recibo de pago y sustituye el depósito judicial de que trata el art 384 del C. G. del P.

Para constancia se declara recibido a satisfacción en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de Octubre de 2022 siendo las 9:00 A.M.

ARRENDADOR

ARRENDATARIO



SALOMÓN VÁSQUEZ VARGAS

C.C. 2.932.342 de Bogotá., D.C.



AYDEE YANNETH MORALES

C.C. 52'477.687 de Bogotá D.C.



Ciudad	Bogotá	07	06	2020	No
		Día	Mes	Año	
Pagado a	Salomón Vasques				\$4'000.000=
Concepto	Pago de Arriendo del mes de Junio				
Valor (en letras)	Cuatro millones de pesos M.C.T				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
	CC	☒	NIT	☐	No 79'290'306



Ciudad	Bogotá	06	07	2020	No
		Día	Mes	Año	
Pagado a	Salomón Vasques				\$4'000.000=
Concepto	Pago de Arriendo del mes Julio				
Valor (en letras)	Cuatro millones de pesos M.C.T				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
	CC	☒	NIT	☐	No 79'290'306



Ciudad	Bogotá	05	08	2020	No
Pagado a	Salomón Vasques	\$4'000.000=			
Concepto	Pago de Arriendo del mes de Agosto				
Valor (en letras)	Cuatro millones de pesos M.CT				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
		CC	☒	NIT	☐
		No 79.290.306			



Ciudad	Bogotá	06	09	2020	No
Pagado a	Salomón Vasques	\$4'000.000=			
Concepto	Pago de Arriendo del mes Septiembre				
Valor (en letras)	Cuatro millones de pesos M.CT				
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
		CC	☒	NIT	☐
		No 79.290.306			



Ciudad	Bogotá	06	10	2020	No
Pagado a	Salomón Vasques	\$4.000.000=			
Concepto	Alquiler del mes de Octubre				
Valor (en letras)					
Cuatro millones de pesos					
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
CC ☒ NIT ☐ No 89.290.306					



Ciudad	Bogotá	05	11	2020	No
Pagado a	Salomón Vasques	\$4.000.000=			
Concepto	Alquiler del mes de Noviembre				
Valor (en letras)					
Cuatro millones de pesos M.C.					
Código	Firma de recibido				
Aprobado	Manuel Vasquez C				
CC ☐ NIT ☐ No 89.290.306					

RECIBO DE
CAJA MENOR



Ciudad	Bogota	Dia	19	Mes	01	Año	2022	No
Pagado a	Salomón Vasques						\$ 5.500.000=	
Por concepto de:	Pago de Arriendo del mes de Enero 2022.							
Valor (en letras)								
Código	Firma de recibido							
Aprobado	CC ☐ NIT ☐ No							
521048470								

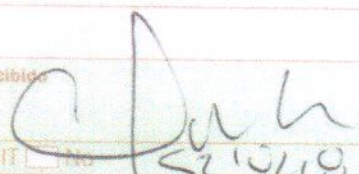
RECIBO DE
CAJA MENOR



Ciudad	Bogota	Dia	09	Mes	02	Año	2022	No
Pagado a	Salomón Vasques						\$ 5.500.000=	
Por concepto de:	Pago de Arriendo del mes de febrero del 2022.-							
Valor (en letras)								
Código	Firma de recibido							
Aprobado	CC ☐ NIT ☐ No							
521048470								

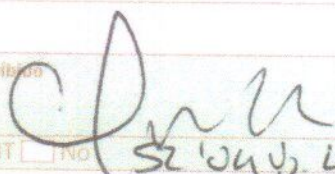
RECIBO DE
CAJA MENOR



Ciudad	Bogotá	Día	09	Mes	03	Año	2022	No
Pagado a	Salomón Vasques						\$5'500.000=	
Por concepto de:	Pago de Arriendo del mes de marzo del 2022							
Valor (en letras):								
Código								
Aprobado	 CC ☐ NIT ☐ No ☐							

RECIBO DE
CAJA MENOR



Ciudad	Bogotá	Día	09	Mes	04	Año	2022	No
Pagado a	Salomón Vasques						\$5'500.000=	
Por concepto de:	Pago de Arriendo del mes de Abril del 2022							
Valor (en letras):								
Código								
Aprobado	 CC ☐ NIT ☐ No ☐							

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: 10 05 2022	
PAGADO A: Salomón Vasques	\$ 5'500.000=
POR CONCEPTO DE: Pago de Arriendo del mes de Mayo del 2022	
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	G.C. / NIT.

5210418-420 SOLIFORMAS 2020

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: Bogota 11 06 2022	
PAGADO A: Salomón Vasques	\$ 5500.000=
POR CONCEPTO DE: Pago de Arriendo del mes de Junio del 2022	
VALOR (EN LETRAS):	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	G.C. / NIT.

5210418-420 SOLIFORMAS 2020

Aziendo. Solomon Vasquez

Bancolombia

Mes de Julio

Registro de Operación: 542076995
DEPOSITO CUENTA AHORROS
Sucursal: 596 - ALCALA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Fecha: 12/07/2022 Hora: 9:31:41
Secuencia: 30 Código usuario: 004
Número Cuenta: 68800002339
Medio de Pago: EFECTIVO
Costo Transacción: \$ 0.00 ***
Id Depositante/Pagador: 1000324214
Valor Efectivo: \$ 5.500.000.00 ***
Valor Cheque: \$ 0.00 ***
Valor Total: \$ 5.500.000.00 ***

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN
ORDENADA AL BANCO



Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA			
2022	08	05	9623	REVALUACIÓN JUDICIAL	26147509	11100120	41002
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE							
Juzgado 2 Civil Municipal Boyacá DC							
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
111001400300220200063900		Vasquez		Vargas		Salomon	
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	2932342			Vasquez	
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				SEGUNDO APELLIDO	
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. ☒ C.C.	3. ☐ NIT.	5. ☐ T.I.	52477687			Morales	
2. ☐ C.E.	4. ☐ PASAPORTE	6. ☐ NUIP				SEGUNDO APELLIDO	
CONCEPTO		1. DEPÓSITOS JUDICIALES		2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA		3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	
☒		☐		☐		☐	
5. PRESTACIONES SOCIALES		6. CUOTA ALIMENTARIA		7. FIANCIAS JUDICIALES		8. GARANTÍAS MOBILIARIAS	
☐		☐		☐		☐	
DESCRIPCIÓN:							
Canon Arrendamiento Agosto de 2022							
*CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)				VALOR DEPÓSITO (1)			
				\$ 5'500.000			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
Ayde Morales Morales				52477687		3103437589	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO							
FORMA DEL RECAUDO							
VALOR DEL DEPÓSITO (1)							
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO							
\$ 5'500.000							
COMISIONES (2)							
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO							
\$							
IVA (3)							
☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL ☐ CHEQUE ☐ NOTA DÉBITO ☐ AHORRO							
\$							
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE		C.C.No.	
\$ 5'500.000				Ayde Morales Morales		52477687	

NTT 800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

- COPIA CONSIGNANTE -

Timbre: 197.168.65.20 Operación: 60309394
Transacción: TITULO EFECTIVO
Valor: \$5.500.000,00
Operación: 26147509
Nombre: MORALES HENDEZ AYDE YANETH
TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.156.826-1

Señor:

JUEZ SEGUNDO MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

ASUNTO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

11001400300220200063900

DE: SALOMON VASQUEZ VARGAS

CONTRA: AYDEE YANNETH MORALES MENDEZ

MARIA MARGOTH SALAS NOGUERA

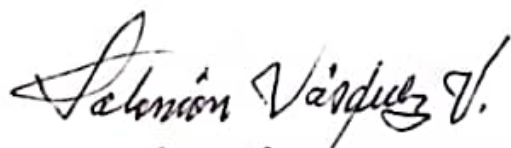
HERIBERTO MORA PINZON

SALOMÓN VÁSQUEZ VARGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá., D.C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **2.932.342** expedida en la ciudad de Bogotá., D.C., actuando en calidad de (ARRENDADOR) y a su vez como DEMANDANTE, y **AYDEE YANNETH MORALES MENDEZ**, persona mayor de edad, identificada con la C.C. 52'477.687 de Bogotá D.C., actuando en calidad de (ARRENDATARIA) y a su vez como DEMANDADA dentro del asunto de la referencia, por medio del presente documento manifiestan que:

El DEMANDANTE recibe personalmente por el valor del cánon de arrendamiento la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MTE (\$5.500.000) correspondiente al mes de Septiembre de 2022 de parte de la DEMANDADA, declarando a paz y salvo por concepto de canon de arrendamiento a la antes referida hasta la fecha en que se suscribe este recibo de pago y sustituye el depósito judicial de que trata el art 384 del C. G. del P.

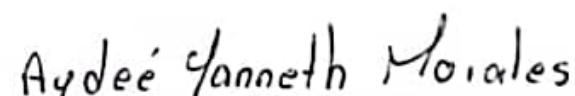
Para constancia se declara recibido a satisfacción en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de septiembre de 2022 siendo las 9:00 A.M.

ARRENDADOR



SALOMÓN VÁSQUEZ VARGAS
C.C. 2.932.342 de Bogotá., D.C.

ARRENDATARIO



AYDEE YANNETH MORALES
C.C. 52'477.687 de Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

11001400300220200063900

DE: SALOMON VASQUEZ VARGAS

CONTRA: AYDEE YANNETH MORALES MENDEZ

MARIA MARGOTH SALAS NOGUERA

HERIBERTO MORA PINZON

WILLIAM ALEXANDER BALLÉN MÉNDEZ, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. 79'883.535 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional N° 237.893 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado de la parte demandada reconocido en autos, a la Señora Juez con mi acostumbrado respeto por medio del presente escrito y estando dentro del término de Ley le manifiesto que presento **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 5 de Octubre de 2022 dentro del asunto de la referencia por medio del cual se "ordena el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado **HERIBERTO MORA PINZON** sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1764440** ubicado en la **KR 83 No. 15 A – 66** (dirección catastral) de esta ciudad." Lo anterior para que en su lugar se revoque la medida cautelar deprecada.

Fundo los recursos presentados en los siguientes:

HECHOS

1. La medida solicitada por la parte actora es desproporcionada, temeraria y de mala fe si se tiene en cuenta que dentro de su escrito de demanda no tiene dentro de sus pretensiones el pago de alguna suma de dinero ya sea por concepto de cánón de arrendamiento, como tampoco por presuntos daños causados o similares.

Y esto obedece a que los demandados han cumplido con las obligaciones contraídas en el contrato de arrendamiento celebrado con el demandante. Es tan cierto esto, que a la fecha en la que se enervan estos recursos de reposición y en subsidio de apelación, los demandados se encuentran al día en el pago de los cánones de arrendamiento, con sus respectivos incrementos que se han pactado con el arrendador y este a su vez los recibe a satisfacción, como se demuestra con los comprobantes de pago que se aportan y que corresponden a los recibos de pago del canon de arrendamiento de fechas 19 de Enero de 2022, 09 de Febrero de 2022, 09 de Marzo de 2022, 09 de Abril de 2022, 10 de

Mayo de 2022, 11 de Junio de 2022, 11 de Julio de 2022, depósito Judicial de Agosto 5 de 2022.

2. De otra parte se demuestra con el recibo de pago de fecha 07 de Junio de 2020 suscrito por el Señor **MANUEL VASQUEZ** identificado con la C.C. 79'290.306, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4'000.000)**, persona designada por el arrendador quien manifestó a mis representados que era un hijo del demandante y autorizado para recibir de los demandados para recibir en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar de ubicación del inmueble objeto de esta Litis, el canon de arrendamiento en la fecha antes relacionada y con ocasión de la imposibilidad de hacerlo personalmente por estricto mandato del Gobierno Nacional, en cumplimiento de las restricciones decretadas con ocasión de la emergencia sanitaria.

3. En el mismo sentido se prueba con el recibo de pago de fecha 06 de Julio de 2020 suscrito por el Señor **MANUEL VASQUEZ** identificado con la C.C. 79'290.306, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4'000.000)** persona designada por el arrendador quien manifestó a mis representados que era un hijo del demandante y autorizado para recibir de los demandados para recibir en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar de ubicación del inmueble objeto de esta Litis, el canon de arrendamiento en la fecha antes relacionada y con ocasión de la imposibilidad de hacerlo personalmente por estricto mandato del Gobierno Nacional, en cumplimiento de las restricciones decretadas con ocasión de la emergencia sanitaria.

4. Continuando con la demostración del pago hecho por mis representados se allega recibo de pago de fecha 05 de Agosto de 2020 suscrito por el Señor **MANUEL VASQUEZ** identificado con la C.C. 79'290.306, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4'000.000)** persona designada por el arrendador quien manifestó a mis representados que era un hijo del demandante y autorizado para recibir de los demandados para recibir en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar de ubicación del inmueble objeto de esta Litis, el canon de arrendamiento en la fecha antes relacionada y con ocasión de la imposibilidad de hacerlo personalmente por estricto mandato del Gobierno Nacional, en cumplimiento de las restricciones decretadas con ocasión de la emergencia sanitaria.

5. Igualmente se allega el recibo de pago de fecha 06 de Septiembre de 2020 suscrito por el Señor **MANUEL VASQUEZ** identificado con la C.C. 79'290.306, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4'000.000)** persona designada por el arrendador quien manifestó a mis representados que era un hijo del demandante y autorizado para recibir de los demandados para recibir en la ciudad de Bogotá D.C., en el

lugar de ubicación del inmueble objeto de esta Litis, el canon de arrendamiento en la fecha antes relacionada y con ocasión de la imposibilidad de hacerlo personalmente por estricto mandato del Gobierno Nacional, en cumplimiento de las restricciones decretadas con ocasión de la emergencia sanitaria.

6. Finalmente se allega el recibo de pago de fecha 06 de Octubre de 2020 suscrito por el Señor **MANUEL VASQUEZ** identificado con la C.C. 79'290.306, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MTE (\$4'000.000)** persona designada por el arrendador quien manifestó a mis representados que era un hijo del demandante y autorizado para recibir de los demandados para recibir en la ciudad de Bogotá D.C., en el lugar de ubicación del inmueble objeto de esta Litis, el canon de arrendamiento en la fecha antes relacionada y con ocasión de la imposibilidad de hacerlo personalmente por estricto mandato del Gobierno Nacional, en cumplimiento de las restricciones decretadas con ocasión de la emergencia sanitaria.

Todo lo anteriormente descrito prueba que los presuntos canones adeudados por concepto de arrendamiento a la parte actora y en la que funda el incumplimiento del contrato de arrendamiento que origina esta controversia no es tal, por lo que la medida solicitada por el demandante y decretada por su despacho es desproporcionada toda vez que como se reitera no existe una pretensión económica dentro de este asunto.

Contrario sensu la medida decretada si le causa a mi representado enormes perjuicios económicos toda vez que en este inmueble ejerce su actividad comercial principal que es la de COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECUPERACION DE MATERIALES, en la empresa denominada COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA, por sus siglas MNTC LTDA identificada con el Nit. 900249016, donde tiene sus oficinas administrativas, depósito de suministros y taller para su propia flota de transporte, así como maquinaria de tipo industrial conocida como compactadoras alimentadas por banda en dos unidades semi automáticas, tres compactadoras horizontales, una procesadora de pet semiautomática y espacio para el almacenaje de cientos de toneladas de material reutilizable compactado para su transformación. Este lugar cuenta con una planta de personal de 60 trabajadores y que solamente este activo tiene reportada la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$2.669'731.129)

Son estas las razones por la que desde ya me opongo a la medida cautelar decretada por su despacho toda vez que pondría en riesgo la situación económica de mi representado Señor **HERIBERTO MORA**

PINZON, y la de más de 60 familias que laboran en esta parte de la empresa y que esta afectada desde hace ya bastante tiempo con la injusta medida solicitada por el actor.

PETICION

Por lo anteriormente expuesto, presento ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 5 de Octubre de 2022 dentro del asunto de la referencia por medio del cual se "ordena el secuestro de la cuota parte que le corresponde al demandado **HERIBERTO MORA PINZON** sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No **50C-1764440** ubicado en la **KR 83 No. 15 A – 66** (dirección catastral) de esta ciudad." y en su lugar deniegue la medida deprecada por su despacho por solicitud de la parte actora por considerarla totalmente desproporcionada.

En igual sentido solito a su señoría se tengan como sustento de los recursos interpuestos los hechos expuestos en anteriores.

PRUEBAS

1. Certificado de existencia y representación legal de la empresa denominada COMERCIALIZADORA EL NUEVO MUNDO DEL RECICLAJE LTDA, por sus siglas MNTC LTDA identificada con el Nit. 900249016 representada por HERIBERTO MORA PINZON
2. Copia de los recibos de pago de canon de arrendamiento de fechas 07 de Junio de 2020, 06 de Julio de 2020, 05 de Agosto de 2020, 06 de Septiembre de 2020 y 06 de Octubre de 2020 para demostrar que no le asiste el derecho al demandante para iniciar esta acción.
3. Copia de los recibos de pago del canon de arrendamiento de fechas 19 de Enero de 2022, 09 de Febrero de 2022, 09 de Marzo de 2022, 09 de Abril de 2022, 10 de Mayo de 2022, 11 de Junio de 2022, 11 DE Julio de 2022, para demostrar que se encuentran los demandados al día con sus obligaciones junto con sus incrementos.
4. Copia del recibo de consignación hechas en la cuenta de ahorros N° 68800002339 del Banco Bancolombia, de fecha 12 de Julio de 2022 para probar EL PAGO TOTAL de la obligación.
5. Depósito Judicial de fecha 5 de Agosto de 2022.
6. Recibos de pago de canon de arrendamiento de los meses de Septiembre y Octubre de 2022 suscritos por el demandante donde declara a paz y salvo por ese concepto a mis representados.

NOTIFICACIONES

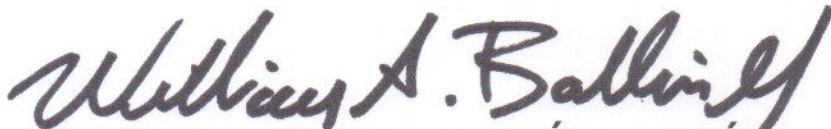
William Alexander Ballén Méndez

Abogado

Las recibiré en la secretaría de su despacho o en la carrera 5 N° 15 – 11
oficina 406 de Bogotá D.C., correo electrónico
williamabalmen@gmail.com, teléfono 3108635870

La parte demandante en la dirección aportada con la demanda.

Atentamente,



WILLIAM ALEXANDER BALLÉN MENDÉZ

C.C. N° 79'883.535 de Bogotá D.C.

T.P. N° 287.893 del C.S. de la J.